



Corresponde al Expediente N° 6060/2022

Pilar, 18 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 6060/22, por el cual se solicita la contratación de un servicio de refrigerios en el marco del Día de las Infancias, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar da inicio al expediente para la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 4 se adjunta nota de necesidad de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar, para la contratación del servicio de refrigerios para proveer a los asistentes que participaran de la celebración en el marco del Día de las Infancias, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de fojas 5 a 7 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, emitido por Secretaría General.

Que de fojas 8 a 9 obra Resolución Municipal N° 423-22 con fecha 26 de julio de 2022 donde se declara de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del "Día de las Infancias".

Que a fojas 10 obra la solicitud de pedido 3-96-2607 de fecha 12 de agosto de 2022 que asciende a un total de \$2.920.426,98 (pesos dos millones novecientos veinte mil cuatrocientos veintiséis con 98/100).

Que a fojas 11 obra la correspondiente solicitud de gastos N° 0-7727 de fecha 12 de agosto de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 12 a 24 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, planilla de cotización y cláusulas y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 25 a 28 obra Formulario 52 Registro de invitados a cotizar del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones al Concurso de Precios y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 29 luce Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 18 de agosto de 2022 a las 10 horas.

Que de fojas 30 a 37 obra garantías de oferta, certificado de proveedor, documental según pliego y oferta presentada único oferente: RODRARA S.R.L. (OFERTA 1).

Que a fojas 38 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 39 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría General quien propicia la adjudicación por razones de evidente conveniencia y precio al proveedor RODRARA S.R.L., CUIT 30-71623309-6, por un precio total de \$3.240.000,00 (pesos tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

- 1743 - 22



PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente N° 6060/2022

Pilar, 18 AGO 2022

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

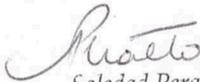
Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 6060/22, por el que tramita el Concurso de Precios N° 87/2022.

Artículo 2º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 87/2022 al proveedor municipal RODRADA SRL, CUIT 30-71623309-6, por un precio total de \$3.240.000,00 (pesos tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100), para la contratación de un servicio de refrigerios en el marco del Día de las Infancias, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.01.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 01.05, U.E. 96, Dependencia Solicitante 118, Cod. Gast. 391.001.081.

Artículo 4º: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N° -1743-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL